

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2017-00424, informando que la apoderada de la parte actora allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificación de Trituradora Guayuriba Ltda. En Liquidación. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00424 00

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Trituradora Guayuriba Ltda. En Liquidación.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la ejecutada **TRITURADORA GUAYURIBA LTDA. EN LIQUIDACION**, por lo tanto, se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, designándole curador para que la represente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento de la ejecutada **TRITURADORA GUAYURIBA LTDA. EN LIQUIDACION**, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **TRITURADORA GUAYURIBA LTDA. EN LIQUIDACION**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADORA AD LITEM** de la demandada **TRITURADORA GUAYURIBA LTDA. EN LIQUIDACION**, a la Dra. **NATALIA ALEJANDRA BORDA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.848.601 y Tarjeta Profesional 207.044 del Consejo Superior de la Judicatura,

por ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** al correo electrónico nataliaalejandraborda@gmail.com, para que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 125 de fecha 21 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a414ec2a9e9e11df501ad2977d75c46311221e078b5b127a89604c7feb4b96**

Documento generado en 20/09/2022 03:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>